

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

Visto el estado procesal del expediente número **229/SSAOT-02/2011**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **JORGE LUIS CASTILLO LOYO** en contra de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El dieciséis de noviembre de dos mil once, Jorge Luis Castillo Loyo presentó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado a través del sistema electrónico INFOMEX, en lo sucesivo INFOMEX, misma que quedó registrada bajo el número de folio 00391511, mediante la cual el hoy recurrente solicitó lo siguiente:

“Detallar los gastos que hizo la secretaria de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, Amy Camacho, a Singapur y a Alemania, desglosando costos y lineas aereas utilizadas, hoteles, servicios terrestres, comidas y todo gasto con erario público efectuado en esos viajes. Objetivos y resultados de los viajes a beneficio público”

II. El dos de diciembre de dos mil once, el Sujeto Obligado otorgó la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información 00391511 a través de INFOMEX, en la que informó lo siguiente:

Sujeto Obligado: **Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado**
 Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**
 Solicitud: **00391511**
 Ponente: **José Luis Javier Fregoso Sánchez**
 Folio Electrónico: **RR00013211**
 Expediente: **229/SSAOT-02/2011**

OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LOS VIAJES A SINGAPUR Y ALEMANIA

FECHAS	NO. DIAS	OBJETIVO	RESULTADOS	PAÍS
18 al 25/06/11	8	ASISTIR AL EVENTO IER FORO DE DIALOGO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO ENTRE MÉXICO Y ALEMANIA A EFECTUARSE EN LA CIUDAD DE BERLIN ALEMANIA	SE ASISTIÓ AL FORO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS LAZOS DE COOPERACIÓN ENTRE AMBOS PAÍSES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. SE MANIFESTÓ EL COMPROMISO DE FOMENTAR EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE Y SU USO EFICIENTE. LA SOCIEDAD ALEMANA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (GIZ) INFORMÓ QUE EN 2009, EL GOBIERNO MEXICANO PRESENTÓ SU PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PECC). SE SOSTUVIERON REUNIONES EN MATERIA DE AGUA A FIN DE IMPULSAR EL SANEAMIENTO DE LAS CUENCAS DEL ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO LA POSIBLE FIRMA DE CONVENIOS O ACUERDOS CON ESTADOS ALEMANES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA SAJONIA.	BERLÍN, ALEMANIA
2 AL 11/07/11	10	ASISTIR AL EVENTO DE SINGAPORE INTERNATIONAL WATER WEEK (SIWW) EN LA CD. DE SINGAPUR EN REPRESENTACIÓN DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA AL FORO ALCALDES DE LA CUMBRE MUNDIAL DE CIUDADES PARA DISCUTIR ESTRATEGIAS	EN LA CUMBRE INTERNACIONAL DE CIUDADES SUSTENTABLES SE DISCUTIERON LAS MEJORES PRACTICAS SOBRE PROYECTOS DE SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON AUTORIDADES DE TODO EL MUNDO Y CON EL GOBIERNO DE SINGAPUR. EN LA SEMANA INTERNACIONAL DEL AGUA SE TRATARON CON EXPERTOS LAS SOLUCIONES INNOVADORAS DE AGUA SOBRE EL PROYECTO ESTRATÉGICO Y LAS DIFERENTES	SINGAPUR

Sujeto Obligado: **Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado**
 Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**
 Solicitud: **00391511**
 Ponente: **José Luis Javier Fregoso Sánchez**
 Folio Electrónico: **RR00013211**
 Expediente: **229/SSAOT-02/2011**

	<p>DE DESARROLLO Y SOLUCIONES URBANAS, ASÍ COMO ESTABLECER LOS VÍNCULOS CON ALCALDES DE OTRAS CIUDADES, REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y EXPERTOS EN CUESTIONES URBANAS.</p>	<p>TECNOLOGÍAS DE SANEAMIENTO DE AGUA, ADEMÁS DE RECORRER DIVERSAS PLANTAS DE TRATAMIENTO. SE TUVO UNA REUNIÓN CON EL EMBAJADOR DE MÉXICO EN SINGAPUR EN LA QUE SE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE HERMANAMIENTO ENTRE PUEBLA Y SINGAPUR.</p>	
--	--	--	--

Por otra parte, por lo que se refiere al desglose de gastos, me permito comunicarle que los gastos que genera el Gobierno del Estado, son registrados de conformidad con el documento denominado Clasificador por Objeto de Gasto, documento técnico-normativo que permite identificar las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestal, los resume, ordena y presenta de acuerdo a la manera que éstos fueron programados en el presupuesto, de conformidad con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que efectúan las dependencias y entidades para obtener bienes y servicios utilizados en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco de la Ley de Egresos.

Derivado de lo anterior el registro presupuestal del gasto que realiza el Gobierno del Estado es a través de partidas genéricas o específicas, las cuales están contempladas en el citado documento para el ejercicio fiscal 2011 y éste puede ser consultado por usted en la dirección electrónica siguiente:

http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=1996&Itemid=88.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

De este modo, los rubros en los que usted requiere se desglosen los gastos de los viajes antes referidos se encuentran incluidos en el concepto de “Viáticos y Pasajes”, que para el ejercicio 2011 corresponde a las partida genéricas 3712 “Pasajes Aéreos Internacionales”, 3722 “Pasajes terrestres internacionales” y 3760 “Viáticos en el Extranjero”

En ese orden de ideas, a la Secretaría en cada uno de sus viajes de trabajo se le asignó por concepto de viáticos las cantidades siguientes:

PRIMER VIAJE: ALEMANIA	
Viáticos Internacionales	\$49,618.56
* Pasajes Aéreos Internacionales	\$0.00

**NOTA: Los pasajes aéreos fueron costeados por GIZ (Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional)*

SEGUNDO VIAJE: SINGAPUR	
Viáticos Internacionales	\$21,446.36
* Pasajes Aéreos Internacionales	\$19,855.00

**NOTA: El viaje a Singapur fue por la línea United Airlines (ida y vuelta)*

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto que para el caso de servidores públicos superiores y homologados, la tarifa corresponde a la zona III, para el primer viaje y zona I para el segundo viaje, para viáticos en el extranjero, documento que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://transparencia.puebla.gob.mx/phocadownload/general/fracción-v/regulacion-delpresupuesto/manual%20de%20normas%20y%20lineamientos%202011.pdf>

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

De acuerdo con el mencionado Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, el concepto de viáticos incluye los recursos necesarios para cubrir los gastos por conceptos de: alimentación, hospedaje y gastos de camino. Por lo que los gastos de la C. Secretaría se cubrieron con el monto citado anteriormente sin que contemos con la información desglosada por rubro como Usted lo requiere, lo anterior de conformidad con el Oficio Circular SE 09/2011 emitido por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría de fecha 15 de junio de 2011 respecto a la autorización de pasajes y viáticos internacionales, la integración de la información ya no es necesaria.

Le adjunto escaneado la comprobación de pasajes y viáticos internacionales correspondientes a los viajes de Alemania y Singapur.”

III. El tres de diciembre de dos mil once, el solicitante interpuso un recurso de revisión a través de INFOMEX en contra de la respuesta a su solicitud de información 00391511, mismo que fue recibido en esta Comisión para el Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo la Comisión, el siete de diciembre de dos mil once, acompañado del informe con justificación y sus anexos.

IV. El doce de diciembre de dos mil once, la Coordinadora General de Acuerdos de la Comisión le asignó al recurso de revisión el número de expediente 229/SSAOT-02/2011. En dicho auto, se tuvo por ofrecida la prueba del recurrente y la constancia que acredita el acto reclamado del Sujeto Obligado. Asimismo, se requirió al Titular de la Unidad de Acceso a la Información, en lo sucesivo la Unidad, para que remitiera las páginas de electrónicas a las que fue remitido el

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

recurrente así como la ampliación del plazo para responder a la solicitud de información. Por otro lado, se hizo del conocimiento del recurrente del derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales. Por último, se ordenó turnar el expediente al Comisionado José Luis Javier Fregoso Sánchez, en su carácter de Comisionado Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

V. El seis de enero de dos mil doce, se tuvo al Titular de la Unidad haciendo las manifestaciones que de su escrito se desprendieron y remitiendo las páginas electrónicas a las que fue remitido el recurrente. Asimismo, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna al requerimiento realizado mediante auto de fecha doce de diciembre de dos mil once, relativo a la publicación de sus datos personales. Por otro lado, se admitió la prueba del recurrente y la constancia del Sujeto Obligado y se citó a las partes para llevar a cabo la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para resolución.

VI. El dieciocho de enero de dos mil doce, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para resolución sin la presencia de las partes, no obstante haber sido debidamente notificadas.

VII. El uno de marzo de dos mil doce, se determinó ampliar el término para dictar resolución hasta por treinta días hábiles para agotar el estudio de las constancias que obran en el presente recurso de revisión.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

VIII. El diez de abril de dos mil doce, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1 fracción II, 25, 31 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, aplicable al presente recurso, 1 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 39 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, aplicable al presente recurso, toda vez que el recurrente considera que le están negando la información solicitada.

Tercero. El recurso de revisión se formuló por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, aplicable al presente recurso.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

Cuarto. Por lo que se refiere a los requisitos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, aplicable al presente recurso, se cumple con los extremos de la misma, toda vez que el recurso fue interpuesto por el recurrente ante la Unidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Quinto. El recurrente interpuso el recuso de revisión en los siguientes términos:

“Me inconformo porque no se detalló como se solicitó los gastos que hizo la secretaria de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, Amy Camacho, a Singapur y a Alemania, desglosando costos y lineas aereas utilizadas, hoteles, servicios terrestres, comidas y todo gasto con erario público efectuado en esos viajes, dando la dependencia como respuesta cantidades generales, pero no en qué se gastaron los viáticos.”

Por otro lado, el Titular de la Unidad en su informe con justificación argumentó, fundamentalmente, que de acuerdo con el oficio circular SE 09/2011 suscrito por los Titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, el Sujeto Obligado acató los lineamientos establecidos para la comprobación de gastos y viáticos de los servidores públicos que se encuentren en algún tipo de comisión, por lo que se debe tener por cumplida la obligación de acceso a la información pública en términos del artículo 37 de la Ley de la materia, aplicable al presente recurso.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

De los argumentos vertidos por ambas partes, se desprende que corresponde a esta Comisión analizar si el Sujeto Obligado cumplió o no con la obligación de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, aplicable al presente recurso.

Sexto. Se admitió como prueba del recurrente la siguiente:

- La respuesta emitida por el Sujeto Obligado respecto de su solicitud de información relativa a “Detallar los gastos que hizo la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, Amy Camacho a Singapur y a Alemania, desglosando costos y líneas aéreas utilizadas, hoteles, servicios terrestres, comidas y todo gasto con erario público efectuado en esos viajes, objetivos y resultados de los viajes en beneficio público.

Esta prueba es una documental pública en términos del artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y tiene pleno valor probatorio en términos del artículo 335 del citado ordenamiento, mismos que se aplican de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Transparencia, aplicable al presente recurso.

Por otro lado, se admitió como constancia que justifica la emisión del acto reclamado del Sujeto Obligado, la siguiente

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

- La respuesta emitida a la solicitud de información relativa a “Detallar los gastos que hizo la Secretaria de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, Amy Camacho a Singapur y a Alemania, desglosando costos y líneas aéreas utilizadas, hoteles, servicios terrestres, comidas y todo gasto con erario público efectuado en esos viajes, objetivos y resultados de los viajes en beneficio público”.

Esta prueba es una documental pública en términos del artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen pleno valor probatorio en términos del artículo 335 del citado ordenamiento, mismos que se aplican de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Transparencia, aplicable al presente recurso.

De las pruebas documentales valoradas se advierte la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado a la solicitud de información.

Séptimo. Se procede al análisis de la solicitud de acceso a la información en la que el hoy recurrente solicitó “*Detallar los gastos que hizo la secretaria de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, Amy Camacho, a Singapur y a Alemania, desglosando costos y líneas aéreas utilizadas, hoteles, servicios terrestres, comidas y todo gasto con erario público efectuado en esos viajes. Objetivos y resultados de los viajes en beneficio público*”; al respecto el Sujeto Obligado contestó informando las fechas, números de días, el objetivo y resultados de los viajes realizados a Alemania y Singapur. Asimismo informó respecto a los gastos realizados en viáticos y pasajes aéreos internacionales en los países referidos de acuerdo con lo

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto así como en el oficio circular SE 09/2011 emitido por los titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría.

En el recurso de revisión, el hoy recurrente manifestó que el Sujeto Obligado no le proporcionó la información ya que había omitido informar lo relativo al desglose de costos y líneas aéreas utilizadas, hoteles, servicios terrestres, comidas y todo gasto efectuado con erario público en dichos viajes.

Al respecto, en el informe con justificación el Sujeto Obligado adujo que de acuerdo con el oficio circular SE 09/2011 acató los lineamientos establecidos para la comprobación de gastos y viáticos de los servidores públicos que se encuentren en algún tipo de comisión, por lo que no contaban con la información desglosada por rubro como la requería el recurrente, razón por la cual en la respuesta se anexó el informe ejecutivo y la justificación del gasto en los formatos establecidos para tal efecto.

Así las cosas, se estudiará la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado para efectos de determinar si la misma se ajustó a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable al presente recurso de revisión. En ese sentido, resulta viable el estudio del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto así como el oficio circular SE 09/2011.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

Ahora bien, el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto dos mil once, es el documento técnico normativo obligatorio para el Sujeto Obligado que establece los criterios para la adecuada aplicación de los recursos públicos especificando qué tipo de documentos debe contener la comprobación de las erogaciones por concepto de pasajes y viáticos internacionales. Al respecto, resulta indispensable para efectos de la presente resolución realizar las transcripciones de los numerales 69 y 70 del citado manual que al efecto disponen, respectivamente, lo siguiente:

“Los importes de viáticos en el extranjero se cubrirán conforme a la equivalencia en moneda nacional de la divisa de referencia y del tipo de cambio vigente en el mercado en el momento en el que se efectúe el pago por parte de la Secretaría, mismo que se deberá anexar en la comprobación.”

“La comprobación de las erogaciones por concepto de viáticos en el extranjero, deberá integrarse con la siguiente información:

- I- Oficio de Comisión internacional autorizado por el Ejecutivo Estatal; y***
- II. Documentación comprobatoria de gasto, observando lo establecido en el numeral 12, fracciones XI y XII del Presente Manual.”***

Al respecto, el numeral 12 fracciones XI y XII establecen que:

“En términos de lo previsto en las Leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y de Egresos, los titulares y Coordinadores Administrativos de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos de egresos, serán directamente responsables de que se cumplan las disposiciones aplicables en materia de gasto público y deberán apearse a los siguientes lineamientos:

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

...

XI. Comprobar toda erogación mediante los documentos que acrediten la entrega de mercancía, la prestación de los servicios o la ejecución de los trabajos contratados, el uso o goce de bienes inmuebles, así como los que determinen la obligación de hacer un pago, tales como: facturas, recibos de pago, notas de cargo, notas de crédito, convenios, acuerdos y otros de características similares, validando que cumplan con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y resoluciones de las misceláneas fiscales vigentes, así como verificar su autenticidad en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Solicitar cuando sea el caso, al emisor de un comprobante fiscal digital que lo presente de manera impresa, el cual deberá cumplir con lo señalados en los artículos antes mencionados;

XII. Que la documentación comprobatoria no presente tachaduras ni enmendaduras y que cuente con el sello del almacén de la Dependencia o Entidad en el documento fiscal que acredite la adquisición de bienes y, en el caso de servicios, contener el sello de la Unidad Responsable de la Dependencia o Entidad que reciba el servicio; así como la rúbrica de la persona facultada, presentándose de la siguiente manera:

- a) Deberá estar pegada en hoja tamaño carta y contener la firma autógrafa de la persona autorizada;***
- b) Indicar la clave y el número de afectación presupuestaria correspondiente;***
- c) Ser expedida a nombre del Gobierno del Estado con RFC GEP8501011S6 y domicilio fiscal en Av. 11 Oriente 2224 Colonia Azcárate C.P. 72501, Puebla, Pue. tratándose de las Dependencias y, en el caso de las Entidades, a nombre de aquella que realice el gasto.***

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

- d) En el caso de partidas sujetas a restricción, deberán adjuntar a la comprobación del gasto los documentos institucionales que motiven y justifiquen las erogaciones respectiva;***
- e) Tratándose de notas-facturas por compras en tiendas de autoservicio, éstas deberán venir siempre acompañadas del ticket de compra y solamente éste se omitirá cuando se presente el desglose de los artículos, cantidad y montos;***
- f) Todos los pagos se efectuarán una vez que los bienes y servicios se hubiesen recibido a entera satisfacción del adquirente; y***
- g) En el caso de gasto en obra deberá incluir el número de folio y nombre de la obra según Oficio de Autorización, el tipo de trámite, periodo de ejecución de los trabajos estimados; porcentaje del avance físico; nombre, firma y cargo del representante legal, supervisor de obra y de la persona autorizada por la Dependencia y Entidad ejecutora para realizar los trámites.”***

En términos de lo transcrito, se advierte que el multicitado Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto establece el trámite de autorización, comprobación y control respecto a la información materia de la solicitud. Sin embargo, no pasa desapercibido para este órgano garante que las disposiciones contenidas en dicho documento pueden ser modificadas mediante la emisión de circulares y/o cualquier otro comunicado como establece su numeral 1 y que al efecto dispone que:

“Cualquier modificación que durante el ejercicio fiscal se realice a los lineamientos contenidos en el presente Manual, así como a las medidas complementarias, serán dadas a conocer por la Subsecretaría de Egresos de su área competente, mediante la emisión de circulares y/o cualquier otro comunicado”.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

Cabe señalar que al caso en concreto las disposiciones contenidas en la circular SE 09/2011 suscrito por el Titular de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría modifican sustancialmente lo ordenado por el Manual respecto al rubro “pasajes y viáticos internacionales” sujetándose las Dependencias y Entidades a las nuevas directrices contenidas en el referido oficio circular. Lo anterior en el entendido de que el oficio circular en comento tiene por objeto establecer criterios que unifiquen la interpretación de disposiciones normativas en materia de gasto público y con ello simplificar la comprobación en materia de pasajes y viáticos nacionales e internacionales, así como coadyuvar a su correcta interpretación.

Para el caso que nos ocupa el oficio circular SE 09/2011 establece lo siguiente:

“7. En el caso de viajes internacionales realizados por el Titular del Ejecutivo del Estado y por los Titulares de las Dependencias, se realizará presentando un informe ejecutivo de las actividades realizadas y el recibo económico, en el formato que establezca la Secretaría de Finanzas, suscrito por el servidor público comisionado y por el Coordinador Administrativo o equivalente, donde se ampara la recepción de los recursos que de acuerdo con el Tabulador correspondan al nivel jerárquico y al destino de la comisión, de conformidad con las tarifas establecidas en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, así como a las necesidades de traslado que cada caso amerite”

En virtud de lo transcrito en el párrafo que antecede, se advierte que el Titular del Ejecutivo así como los titulares de las respectivas dependencias de la administración pública centralizada comprueban las erogaciones por concepto de pasajes y viáticos en el extranjero presentado un informe de las actividades realizadas y un recibo económico en el formato establecido. Cabe señalar que de

Sujeto Obligado:	Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado
Recurrente:	Jorge Luis Castillo Loyo
Solicitud:	00391511
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Folio Electrónico:	RR00013211
Expediente:	229/SSAOT-02/2011

la documentación que fue proporcionada al hoy recurrente, mismas que corren agregadas en autos del recurso de revisión señalado al rubro, existen entre otras la relativa a los informes ejecutivos así como los respectivos recibos económicos tanto del viaje realizado a Alemania como el de Singapur, lo que permite advertir que el Sujeto Obligado se ajustó a las disposiciones que lo rigen en materia de comprobación de gastos tratándose de viajes internacionales.

Así las cosas, en cuanto al agravio del hoy recurrente relativo a que no se desglosó los costos y líneas aéreas utilizadas, hoteles y servicios terrestres son infundados toda vez que el Sujeto Obligado no generó la información que se requiere en la solicitud de acuerdo con las disposiciones legales descritas en el cuerpo de la presente resolución, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado aplicable al presente recurso, es procedente CONFIRMAR la respuesta otorgada a la solicitud de información 00391511.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión:

RESUELVE

ÚNICO. Se **CONFIRMA** el acto impugnado en términos del considerando SÉPTIMO.

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Sustentabilidad
Ambiental y Ordenamiento
Territorial del Estado**
Recurrente: **Jorge Luis Castillo Loyo**
Solicitud: **00391511**
Ponente: **José Luis Javier Fregoso
Sánchez**
Folio Electrónico: **RR00013211**
Expediente: **229/SSAOT-02/2011**

Notifíquese personalmente al recurrente y por oficio al Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ, BLANCA LILIA IBARRA CADENA y SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ, siendo ponente el primero de los nombrados, en sesión de Pleno celebrada el once de abril dos mil doce, asistidos por Irma Méndez Rojas, Coordinadora General de Acuerdos.

**BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SANCHEZ
COMISIONADO**

**SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ
COMISIONADO**

**IRMA MÉNDEZ ROJAS
COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS**